



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - - 0 0 4
Subproceso: Secretaria de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(- - - 0 0 4) 17 ENE 2023

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, mediante la comunicación de fecha 07 de Diciembre de 2022, referenciado con el No. 202212025133 presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la **AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LAS REDES DE DISTRIBUCION**, autorizado por el **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CARRERA 18 ENTRE CALLES 23 Y 24 DEL BARRIO GRANADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron las pólizas de seguro de cumplimiento Entidades estatales No 100212705 y pólizas de Responsabilidad civil extracontractual No.100048115 expedida a favor del Municipio de Bucaramanga por **SEGUROS MUNDIAL S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$31.763.543,40	21-06-2022	21-03-2023
CALIDAD DE ELEMENTOS	\$31.763.543,40	21-06-2022	21-11-2024
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$31.763.543,40	21-11-2022	21-11-2027
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	\$200.000.000,00	21-06-2022	21-03-2023

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 26 de Diciembre de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - 004
Subproceso: Secretaria de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

17 ENE 2023

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.81.721.044 expedida en chía (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General del **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162-2, para realizar Red nueva, para ampliación y construcción de acometidas domiciliarias para la ampliación de la capacidad de redes de distribución. En el sector ubicado en la **CARRERA 18 ENTRE CALLES 23 Y 24 DEL BARRIO GRANADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **59.00M2** y recuperación es un total de **774.00M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de vía flexible	110.00X 0.50= 55.00M2
Rotura de vía domiciliaria cortas	4 X 0.50= 2.00M2
Rotura de andén	4 X 0.50= 2.00M2
TOTAL DE INTERVENCION	59.00M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación de vía flexible de la carrera 18	110.00X 7.00=770.00M2
Recuperación de andén	4X(0.50X2.00)= 4.00M2
Total Área a Recuperar	774.00M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - - 0 0 4
Subproceso: Secretaría de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000/10000,71

**GOBERNAR
ES HACER**

17 ENE 2023

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

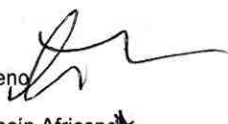


PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.81.721.044 expedida en chía (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162-2, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Arq. Pedro José Díaz Moreno 
Profesional Universitario
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
Profesional Universitaria
Proyecto: Martha Lucia Corzo Torres 
Carpeta 366 - 2022

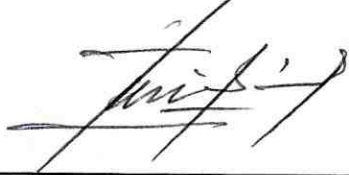

- - - 0 0 4

17 ENE 2023

NOTIFICACION PERSONAL

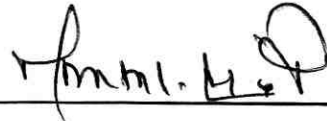
En Bucaramanga, a los 23 ENE 2023, se hizo presente Fidel Galvis Montónez Identificado con la C.C. No. 91-220-786 de B/pa, en calidad de Poder - Notario, de los predios localizados en **CARRERA 18 ENTRE CALLES 23 Y 24 DEL BARRIO GRANADA**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 0 0 4 De 17 ENE 2023 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 91.220.786 B/pa



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 63348235 B/pa

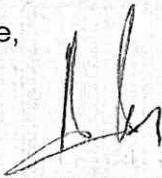
Bucaramanga, 19 de enero de 2023

Doctora
MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
Secretaria de Planeación
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Carrera 11 No. 34-52 Edificio Fase 1
Ciudad

Referencia: Autorización para reclamar la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público de la Obra: Ampliación de la Capacidad de las Redes de Distribución, para el sector ubicado en la Carrera 18 entre las Calles 23 y 24 del Barrio Granada del Municipio de Bucaramanga.

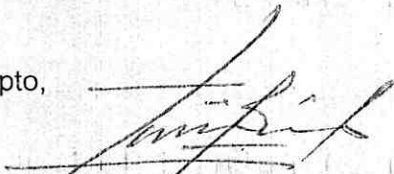
ALEJANDRO ESTRADA CARMONA, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.081.180 de Manizales, obrando en calidad de Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. Empresa de Servicio Público Domiciliario de carácter mixto y como tal Representante Legal de la misma, atentamente manifiesto a Usted que por el presente confiero Poder para notificarse de la Resolución por medio de la cual se concede Licencia de Intervención del Espacio Público, al señor **FIDEL GALVIS MONTAÑEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.220.786 de Bucaramanga.

Atentamente,



ALEJANDRO ESTRADA CARMONA
Gerente General **amb** S.A. E.S.P.


Acepto,



FIDEL GALVIS MONTAÑEZ
C.C. 91.220.786 de Bucaramanga

366
NOTABIA JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA



9-12-23


6 NOTARIA SEXTA
CIRCULO DE BUCARAMANGA

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
fue presentado personalmente este documento por

Alejandro Estrada Carmona

con C.C. 75.081.180

Quién (es) reconoció(eron) como suya(s) la (s) firma(s) que en el
aparece(n) y como cierto su contenido. 23 ENE 2023

NOTARIA JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA





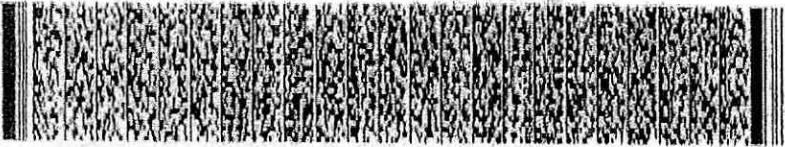
FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1976**
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1994 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Joan Carlos
REGISTRADOR NACIONAL
JOAN CARLOS ABALADO

INDICE DERECHO



A-0900100-35 157412-M-007508 1180-20070312 03694 07071A 02 Z39308974

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

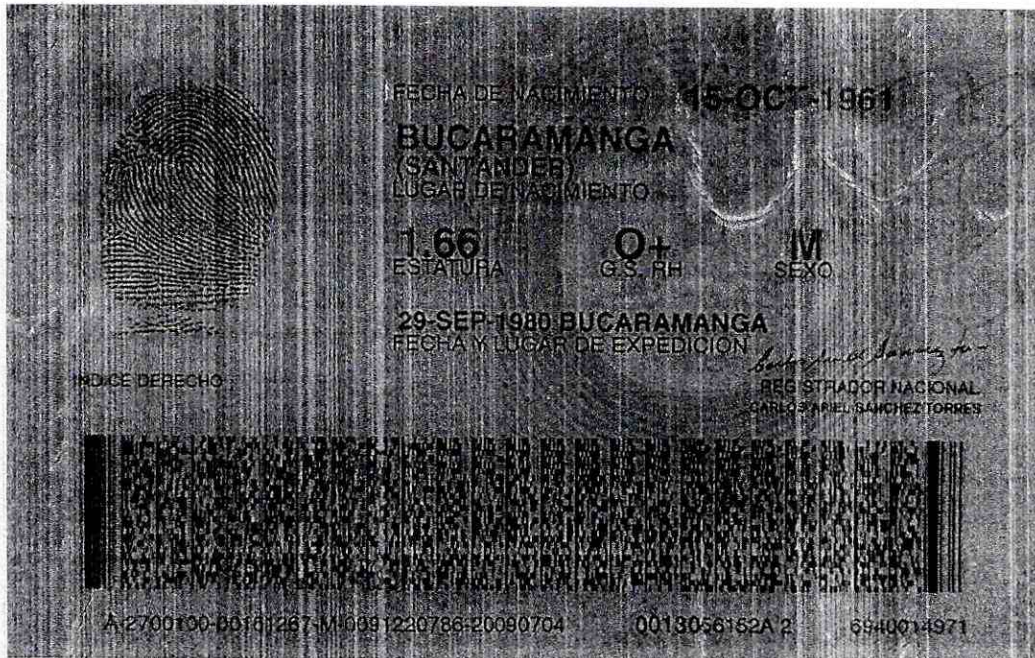
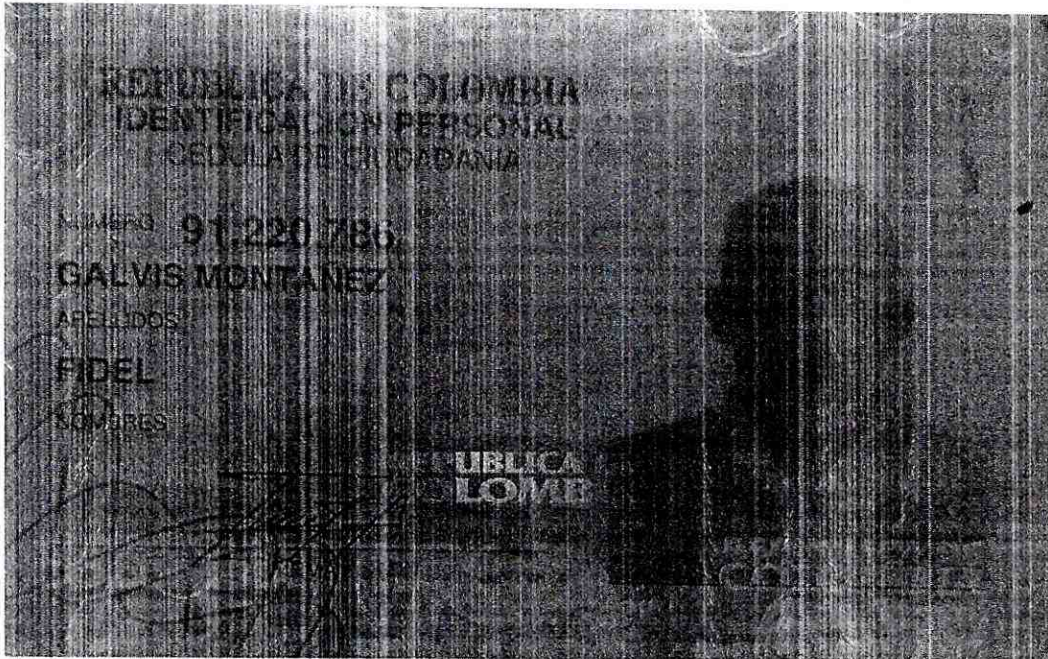
NUMERO **75-081.180**

ESTRADA GARRONA
APELLIDO

ALEJANDRO
NOMBRES



Alejandro Estrada Garrona
FIRMA





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: Diciembre 26 del 2022	Carpeta No: 0366
Entidad: Empresa de Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S. P	Dirección: carreras 18 entre calles 23 y 24 Barrio: Granada
Tipo de Intervención Red nueva para ampliación y construcción de acometidas domiciliarias para la ampliación de la capacidad de redes de distribución.	Radicado: 202212025133
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida: 

	AREA
Rotura de vía flexible	110.00X0.50=55.00M2
Rotura de vía Domiciliarias cortas	4 X 0.50 =2.00M2
Rotura de andén	4 X 0.50=2.00M2
Total, de Intervención:	59.00M2

2. Área a Recuperar:

	AREA
Recuperación de vía flexible de la carrera 18	110.00X7.00=770.00M2
Recuperación de andén	4 X (0.50X2.00) =4.00M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	774.00M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir.

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada de la carrera 18	En Flexible - Regular estado
Zona verde	No existe
Andenes	En concreto - Buen estado
La red del acueducto va	Por la vía y la Franja de circulación



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

En este caso puntual la Recuperación ejecuta los trabajos **sobre la vía, la franja de circulación**; la recuperación del pavimento se hará como lo indica el grafico del numeral 9 de este informe, la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén, debe recuperarlo en todo su ancho y largo de la intervención, en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente.

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
carreras 18 entre calle 23 y 24	-.-	2.00	-.-	7.00	-.-	2.00	-.-	11.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

6. Fotografías:

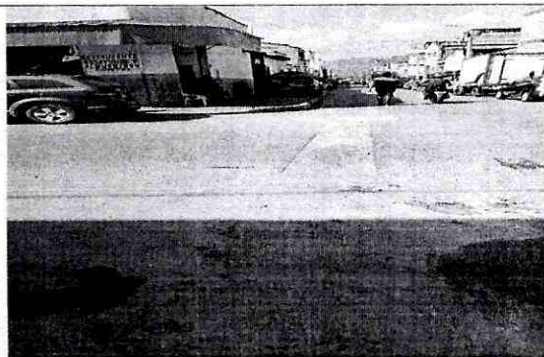


Imagen 1: carreras 18 entre calles 23 y 24
Barrio: Granada



Imagen 2: carreras 18 entre calles 23 y 24
Barrio: Granada



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7



Imagen 3 carreras 18 entre calles 23 y 24
Barrio: Granada

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

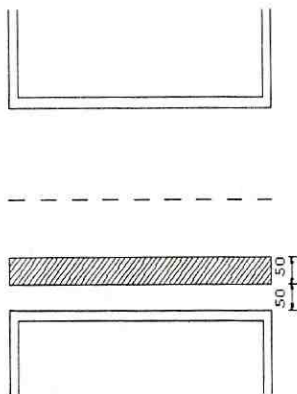
Página 5 de 7

- f. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

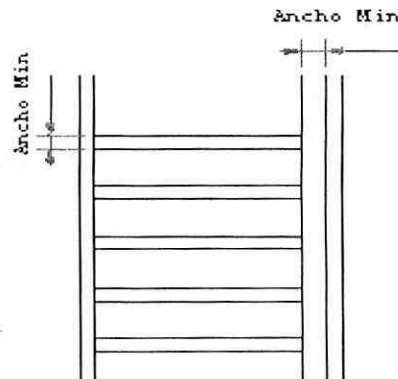
- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

9. Tipos de Recuperación y reposición de la misma:




Tipos de Recuperación

h



Tipos de Recuperación

	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 6 de 7

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:


No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Se evidencia que el espacio público no está adecuado de acuerdo al manual del espacio público y la normatividad vigente.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos

 Alcaldía de Bucaramanga	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 7 de 7

ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.



ARQ. PEDRO JOSE DIAZ MORENO
 Profesional Universitario.
 Grupo de Licencias de Intervención
 Y Ocupación del espacio público.



MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
 Recorredora
 Grupo de Licencias de Intervención
 Y ocupación del espacio público.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 2023001 - 00000362
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga,

- - - 0 0 4
17 ENE 2023

Señor
HERNAN CLAVIJO GRANADOS
Gerente
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
Diagonal 32 No. 30^a - 51 Parque Del Agua
Correo Electrónico: llizarazo@amb.com.co
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 202212025133

Respetado(a) Doctor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0366, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0366-2022

Atentamente,

ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho **S-7AA'**

cc 791.220 786



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: ENERO 23 DEL 2023	
Propietario (persona natural o jurídica)		ALEJANDRO ESTRADA CARMONA /Gerente General de Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P	
Prorroga N°		N/ A	
Cedula de ciudadanía (Nit):		CC. 75.081.180 EXPEDIDA MANIZALES	
Dirección intervención:		CARRERA 18 ENTRE CALLES 23 Y 24 DEL BARRIO GRANADA , DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Resolución No: (No. y fecha)		004 DEL 17 DE ENERO DEL 2023	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
17 DE ENERO 2023	17 DE ENERO 2025	23 DE ENERO DEL 2023	23 DE FEBRERO DEL 2023
Área de intervención:	59.00M2	Área de recuperación:	774.00M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 004 del 17 de Enero del 2023			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE Profesional Especializado Secretaria de Planeación		 FIDEL GALVIS MONTAÑEZ C.C. N° 91.220.786 EXP. EN BUCARAMANGA (SANTANDER)	